

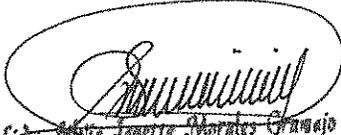


1 En la ciudad de Guatemala, el diez de agosto de dos mil diecisiete, los suscritos:
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y tres (53) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
6 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación
9 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres
10 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos
11 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de
12 Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017)
13 emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del
14 acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil
15 diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad
16 por el Secretario Administrativo de el Banco y, **DAVID VILLATORO GUTIÉRREZ**, de
17 cuarenta y seis (46) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, de
18 este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
19 Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cinco, sesenta y
20 dos mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395 62585 0101), expedido
21 por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
22 **GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **FUEGO &**
23 **SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que
24 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad
25 el veinticuatro de octubre de dos mil dos por el notario Edwin Eberto Ortega Estrada,


Lidia Jovette Morales Granados
Abogada y Notaria

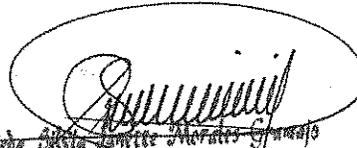


1 incendios, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de
 2 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno
 3 (1) al veinticuatro (24), del cuarenta (40) al setenta y cuatro (74) y del setenta y seis
 4 (76) al ciento seis (106), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).**
 5 Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el
 6 presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de agosto
 7 de dos mil diecisiete al treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. **CUARTA: (Precio,**
 8 **forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto
 9 del presente contrato, la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS**
 10 **CUARENTA Y CINCO QUETZALES (Q127,945.00)**, la cual incluye el
 11 correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva
 12 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
 13 oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) El pago
 14 del servicio prestado se efectuará en forma mensual y vencida, en el mes siguiente
 15 a aquel en que se prestó el mismo, contra la presentación de las facturas
 16 correspondientes, extendidas con las formalidades de ley, y del reporte en que
 17 conste que el servicio fue prestado en el mes; y b) El Banco descontará
 18 proporcionalmente del pago, el equivalente que corresponda del valor mensual, en
 19 caso no se preste el servicio a los equipos portátiles para el combate de incendios
 20 de su propiedad, objeto de este contrato. Los suscritos, en la calidad con que
 21 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por
 22 lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto
 23 en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía**
 24 **de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas
 25 en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco


 Licda. Silvia Janette Morales Granado
 Abogada y Notaria



1 almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como planos o similares. En
2 caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de
3 su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones
4 legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista
5 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
6 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin
7 perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula
8 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
9 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
10 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
11 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de
12 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
13 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
14 situadas en la treinta y cuatro calle diez guion dieciséis, zona once (34 calle 10-16,
15 zona 11), Colonia Las Charcas de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio
16 que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se
17 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.
18 **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
19 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será
20 resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad
21 de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para
22 lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de
23 las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo,
24 el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco para que
25 ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la


Lidia Lidice Morales Gamero
Abogada y Notaria



1 y DAVID VILLATORO GUTIÉRREZ, quien se identifica con el Documento Personal
 2 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos
 3 noventa y cinco, sesenta y dos mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395
 4 62585 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su
 5 calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada Fuego
 6 & Seguridad, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas
 7 que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
 8 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
 9 Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas; y
 10 su anexo numerado del uno (1) al veinticuatro (24), del cuarenta (40) al setenta y
 11 cuatro (74) y del setenta y seis (76) al ciento seis (106), el cual forma parte del
 12 referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
 13 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios
 14 para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la
 15 presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante mi:

[Handwritten signature]
 Edda Silvia Samudio Morales Granado
 Abogada y Notaria

